

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 de diciembre de 2021. Señora Juez, el demandante presentó solicitud de medidas cautelares.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1191

RADICADO: 2021-00228-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: ANTONIO JESÚS GÓMEZ CASTAÑO

DEMANDADA: CONSTRUCTORA SHALOM S.A.S.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, en tanto se trata de un bien inmueble cobijado bajo la garantía hipotecaria que se persigue ejecutar en el presente asunto, se decreta el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula 100-222538 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, propiedad del demandado CONSTRUCTORA SHALOM S.A.S. Comuníquese lo anterior al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 186 del 10 de diciembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c4c5d6f8cdbc02febd4b3a656363af8deb67384ab5f8a3d6b1fa4b3be4b827**

Documento generado en 09/12/2021 11:42:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>